

LUIS BATLLE y PRATS

## De Olot en Gerona Relaciones de la Villa con la capital

Los documentos objeto de esta colaboración proceden del Archivo Municipal de Gerona y forman parte de un legajo de correspondencia del que hemos espigado en el pliego relativo a Olot. De aquí su carácter misceláneo y la justificación del título que lo encabeza, que si no fuera demasiado ambicioso podría ser también el de: *Relaciones del Ayuntamiento de Olot con el de Gerona*. Cada uno de los escritos, todos del siglo XVIII, se refieren a un asunto de interés, del que daremos una muy sucinta presentación.

Los documentos de números 1 y 2 se refieren a la Guerra de Sucesión y al azaroso reinado del Archiduque Carlos de Austria.

A petición del Ayuntamiento de la capital, acuerda el de Olot, en 15 de marzo de 1708, proporcionar pan y cebada a las dos Compañías de Caballería de portugueses, que en aquellos días estaban alojados en la villa, y con cuarenta cuarteras de cebada a la de don Rafael de Nebot que mandaba la de Figueras. Al cabo de mes y medio la situación había empeorado grandemente por cuanto el 17 de abril los jurados gerundenses participaban al rey la nueva invasión del Ampurdán por el duque de Noailles y la miseria general de la ciudad y provincia, que los paisanos estaban exhaustos por los tan repetidos donativos y que «los portugueses captan per los carrers públicament ab lo sol pa de munició».

La segunda carta acusa recibo de la de Gerona que trasladaba el feliz acontecimiento, comunicado por la reina, de la victoria de Almenara —17 de julio 1710— en que las tropas de su marido, el archiduque, derrotaron a las de Felipe V, y de cómo los olotenses, anticipándose a la comunicació, habían organizado y asistido a un solemne *Te deum* cantado en acción de gracias en la iglesia parroquial de San Esteban.

Los documentos señalados de 3 a 6 se refieren a la percepción de arbitrios y a su exención o franquicia, aspectos de vital interés para los ayuntamientos por su inmediata repercusión en la hacienda municipal. El asunto, hoy nos parece una anécdota, dio lugar a una escaramuza un tanto violenta por ambas partes, si bien fue perdiendo virulencia ante la posición de firmeza seguida por el ayuntamiento de la capital.

El de número 3, de fecha 19 de noviembre de 1728, atiende una reclama-

ción de Gerona por la que tres vecinos de la misma, provistos del antiguo documento de franquicia fueron a Olot para vender sus mercancías con ocasión de la feria de San Lucas, y el arrendatario de las imposiciones, haciendo caso omiso de aquélla, les hizo pagar los derechos correspondientes. Informados del incidente, estiman les asiste razón al amparo de la Real Cédula de 16 de octubre de 1718 que abolió y reformó todos los privilegios que antiguamente gozaban las ciudades y villas cabezas de corregimiento, de tal modo que hallándose el Común de Barcelona afectado por la disposición, ya no volvió a extender franquicias, y los arrendatarios de Olot las percibían de todos los que allí iban, de modo que resultaba imposible, en nombre de la villa, complacer a la ciudad en este particular, ya que sería perjudicar los intereses de aquélla. Y seguidamente, tomando pie de esta reclamación, la vuelven contra Gerona y les cuentan que el 22 de septiembre, tres arrieros de Olot de tránsito por Gerona, al encontrarse con el almotacén les obligó a pagar cuatro doblones por composición «con el colorado motivo de no habérsele pedido licencia para pasar», requisito que jamás se había visto practicar, rogándoles que debidamente informados dispongan se les restituya dicha cantidad.

A continuación, y sin duda por creer el Ayuntamiento que pisaba terreno firme, concluían con una impertinencia, cual fue manifestar «que si nosotros fuésemos regidores perpetuos como V. S., este negocio de la franquicia se habría mirado de otra forma, y nos sabe mal por los deseos que tenemos de correr en buena conformidad con V. S.».

El ayuntamiento gerundense no se anduvo con remilgos, pero con calma y serenidad contestó el día 9 de febrero de 1729 con la carta señalada de número 4, transcrita ésta del registro del Archivo municipal, al objeto de completar y aclarar el contenido de las de Olot. Rebate y machaca la queja de los arrieros explicando que gracias a la intervención de un religioso carmelita no pagaron sino 8 libras y 12 sueldos «...y si los tales arrieros pagaron más, que digan a quién lo entregaron, que siendo a algún dependiente de la ciudad mandará el ayuntamiento hacerlo también restituir».

En cuanto a la franquicia de derechos que pretende el ayuntamiento en favor de sus moradores ciudadanos, dice que la meritada Real Cédula no comprende el privilegio que tiene la ciudad de Gerona de conceder tales franquicias, y que por consiguiente restituyan a los interesados los derechos de imposición que indebidamente les cobraron.

El Ayuntamiento de Olot da la llamada por respuesta, y transcurridos casi tres meses, el de la capital se dirige de nuevo el día 30 de abril adjuntando copia de la ya conocida del día 9, urgiendo resolución, y que de no ejecutarlo y para mantener su derecho intentará luego pleito contra el Ayuntamiento (carta señalada de número 5).

Finalmente, el Ayuntamiento de Olot, obligado ya a tener que dar respuesta contesta el 12 de mayo que por el mucho trabajo y el recién ingreso al nuevo empleo de regidor no han podido ocuparse del asunto, pero que



✱✱✱✱ OS Regidores de la Villa de Olot Obispado de Gerona, y Cor-  
regimiento de Vich, dezeosos de la conservacion, creditos, y au-  
mento del Estudio, ó Escuela de Grammatica de dicha Villa, y del  
acuerdo en la eleccion de Maestro, hazen saber con este Cartel, que  
el dia 16 del próximo Mes de *Enero*, se empezarán las opo-  
siciones publicas en ella para el expreßado Magisterio, á las quales convidan,  
y admitiran á qualesquiera personas de qualquier grado, y condicion que sean,  
con tal que no tengan nullidad, ni impedimento alguno legal: Deverán los  
Opositores leer media hora sobre una Carta, ó Epistola de Ciceron, que se  
sorteasse dandoles para hazer la licion veynte y quatro horas de tiempo, y de-  
verán recitarla de memoria; despues vertiran en romance otra Carta del mismo  
Author, y explicarán su construccion citando las reglas grammaticales en que  
se funda; responderán á las preguntas, que sobre el arte de Grammatica les ha-  
gan el Examinador, ó Examinadores señalados; finalmente darán un ensayo de  
su modo de enseñar preguntando ellos mismos á los muchachos que se les pre-  
sentaren de primero, segundo, y tercero año de grammatica segun á cada uno  
corresponde. Elegirasse el mas digno atendidas todas las circunstancias mas  
proporcionadas para el expreßado Magisterio. A favor del que quedará elegi-  
do se hará autentico nombramiento de Maestro de Grammatica de la Villa de  
Olot para los quatro años, que empezarán á correr el dia inmediato á su elec-  
cion, y nombramiento, y desde el mismo dia quedará obligado á enseñar publi-  
camente á quantos para aprender se presentaren en el Estudio, ó Escuela con  
arreglo á las Reales disposiciones, y á las ordinaciones particulares, y consue-  
tudes de la Villa sobre este punto, que no se opongan á las disposiciones, y  
Decretos Reales. Se darán annualmente al elegido cien libras Barcelonesas por  
su estipendio, ó salario, y además todos los Escolares, ó Estudiantes (á excep-  
cion de los Pobres) deverán contribuirle cada Mes con el estipendio de seys  
sueldos Barceloneses cada uno. A los demás Opositores que dieren cabal prue-  
va de su habilidad se les gratificará con alguna ayuda de costa por los gastos  
del viage, y se les dará (si lo pidieren) autentico testimonio de su desem-  
peño. Olot, y *Diciembre 16* de 1768

Por los dichos Regidores de la Villa de Olot,  
Jazme Olivares, y Fages Escriuano.

«han resuelto consultar la materia, y pendiente esta consulta no puede tomar resolución fija sobre el asunto».

No poseemos otras noticias relativas al suscitado desacuerdo y queda todo en un curioso interrogante, posiblemente la energía desplegada por el Ayuntamiento de Gerona motivó cediera el acaloramiento de ánimo protagonizado por los regidores de la villa del Fluviá.

Los documentos señalados con los números 7 y 8 se refieren igualmente al tema de los arbitrios municipales. El Ayuntamiento de Olot tiene aquellos días acuartelado en la villa el Regimiento de Caballería de Santiago, y los oficiales del mismo, en fuerza del decreto de S. M. del año 1754, pretenden que la tropa quede libre de pagar los derechos e imposiciones sobre el vino y demás comestibles, y que les era facultativo tener carnicería, taberna y gabela. Ante el perjuicio que tal proceder ocasiona al erario municipal consultan respetuosamente al de Gerona sobre el particular, el cual les atiende amablemente, y les explica que el decreto o disposición invocado no se le ha hecho presente, por manera que la actual guarnición de la plaza satisface, al igual que la de los años precedentes, lo correspondiente a los derechos de puertas de esta ciudad, de la carne, vino y demás comestibles que por su cuenta introducen, por no quererles tomar de las tiendas públicas de esta ciudad y sus carnicerías.

Desconocemos cómo reaccionó el Ayuntamiento de Olot. Posiblemente la solución se encontraría en los documentos de su archivo.

Los documentos 9, 10 y 11 se originaron de los festejos organizados por la ciudad con motivo de pasar por ella el infante don Carlos, duque de Parma, que iba a Nápoles. El Ayuntamiento había contratado con este motivo tres coblas de músicos y le hacían falta otras dos, motivo por el cual solicitó la colaboración de Olot para que vinieran, coblas, «a las quals pagarà est dit Ajuntament tot lo que just sia per llur gasto y treball». El Ayuntamiento de Olot atendió rápidamente y con el mayor gusto la petición, y el día 22 de noviembre de 1731 las coblas estaban en Gerona. Llegado el momento de percibir el salario, no hubo avenencia y las dos coblas regresaron a Olot alegando «no los ha volgut donar la entera satisfacció de llur treball y que la vila de Figueres, los ho donà molt completa, además que tingueren una gratificació gran del marquès de Risboug». Envalentonados los músicos, querían incluso acudir a S. E., cosa que impidieron el Bayle y el Secretario. Creyeron éstos lo que decían los músicos y escribieron seguidamente suplicando se les atendiera.

Contestó el secretario del Ayuntamiento de Gerona, don Gerónimo Mateu, diciendo que cuando pidió las dos coblas nunca imaginó pudieran pedir 60 libras cada una, y que así y todo se las habrían abonado a no encontrar en el archivo antecedentes de lo que a las mismas se pagaba por su actuación. Por mediación del regidor señor Prats se les ofreció 40 libras entre las dos, y el gasto de los tres días que no actuaron por haber llegado con anticipación. Y que en Figueras cobraron lo que pidieron con el pretexto de que

la misma cantidad habían percibido en Gerona, lo que ya se ve no se ajustaba a la verdad. El Ayuntamiento está dispuesto a abonarles 11 libras y 4 sueldos, que fue lo que cobraron las otras tres coblas, y que no estando conformes pueden acudir a S. E. o a quien quieran, ya que el Ayuntamiento en ningún tiempo quiere ser tratado de mal administrador de los bienes del Común.

Tampoco sabemos cómo terminó este curioso asunto. Probablemente el salario era justo, ya que con él se conformaron las otras coblas, y más si el Ayuntamiento corrió con los gastos del hospedaje los días que no actuaron, quizá la solución habría sido una gratificación por gastos de traslado atendido el señalado servicio que habían prestado.

Los dos documentos 12-14 se refieren a dos jóvenes que fallecieron víctimas de la tuberculosis. Los dos primeros conciernen a Jaime Pla, mancebo cirujano natural de Gerona, ciudad en la que acabó sus días. Debió ejercer en Olot y al prever su próximo fin, regresó a su casa y como fuera que antes de morir declarara que la enfermedad se la había contagiado un libro de cirugía, que había adquirido de otro cirujano víctima del mismo mal, el Ayuntamiento de Gerona, después de hacer quemar la ropa y demás de su uso, previene al Bayle de Olot de haber sabido que al tiempo que trasladó su domicilio a la capital pudo haber dejado en la villa «algunas cosillas con contingencia de que entre ellas haya también algunos libros», a fin de que igualmente sean quemados. Cinco días más tarde, 17 de septiembre de 1755, don Jacinto Germà, baile de Olot, contesta que, conferido en la casa que habitaba el difunto, mandó quemar lo hallado, que fue muy poco porque se le aseguró que a su partida junto con el libro se lo había llevado todo a Gerona, agradeciendo la prevención que se le hizo.

Con pocos días de diferencia, el 19 de septiembre, la enfermedad cobró nueva víctima en la persona del estudiante Jacinto Pla, natural de Olot. El Baile de la villa, el mismo que firma la carta anterior, nos informa de las circunstancias del caso el día 23. Así sabemos que recientemente había regresado a Olot, o sea que sintiéndose enfermo volvió al hogar natal, sin duda en busca del calor familiar; que verificado el registro, se reparó faltaban los libros y cuadernos, que era natural tuviese, y que se le aseguró se hallaban en casa del capellán mayor de San Félix, en la cual el dicho Pla tenía su domicilio, lo que estima de obligación participarle a fin de tomar las medidas más convenientes.

Pensamos al principio si podía tratarse de una misma persona, por idénticas circunstancias, pero los diferentes nombres Jaime y Jacinto, las distintas profesiones, cirujano y estudiante, las diferentes fechas, aclaran bien dos casos distintos, que demuestran la frecuencia de una enfermedad, que si siempre fue grave, entonces era gravísima. A través de estas cartas sentimos por estos jóvenes la más viva simpatía.

La comunicación número 15 se refiere a la provisión de la preceptoría de Gramática, o sea al nombramiento de maestro, asunto que era de la incumben-

bencia del Ayuntamiento. La plaza se cubría por oposición y era convocada previamente por medio de edicto o cartel, que se mandaba a los ayuntamientos para su exposición al público con objeto de su mayor difusión. Reproducimos el edicto del año 1768, incluido en la meritada comunicación, y *mutatis mutandis* poseemos oficios de los años 1773-75, 1779 y 1796 relativos al mismo tema.

De las escuelas de Olot trata don Joaquín Danés y Torras en el capítulo XXVII de su obra «*Pretèrits olotins*» en el que traza una sucinta historia de las mismas, y destaca como la «actual Escola d'Ensenyament secundari, en la seva executòria podrà retreure sempre la rara i extraordinària coincidència de mantenir en les seves propies parets el record objectiu d'un primer recés i fogar de les escoles públiques olotines». Se trataba de la fundación del convento de los Carmelitas que a partir de 1565 inició «la sembra de la bona llavor de la lletra entre els fills dels veïns». Da a conocer el anuncio de las oposiciones del año 1782 para la provisión de la plaza y le sorprende que los ejercicios no fueran excesivamente exigentes o rigurosos, ya que los aspirantes debían ser examinados de leer, escribir y contar. Sin embargo, con anterioridad, los ejercicios, según nos demuestra el edicto de 1768, eran más rigurosos, diríase que más propios para una cátedra. El nombramiento duraba cuatro años, el sueldo quedaba reglado en cien libras y los alumnos abonaban **seis** sueldos mensuales.

Las dos cartas con las que cerramos este conjunto son de carácter particular y suscritas por don Antonio Morató, de conocida y antigua familia de Olot, y tienen por destinatario a don Gerónimo Matheu, inteligente y laborioso Secretario del Ayuntamiento de Gerona, cargo que sirvió por espacio de muchos años, en los que tuvo ocasión de tratar a mucha gente y establecer firmes amistades.

En carta de 26 de diciembre de 1759 el señor Morató informa al Ayuntamiento de Gerona —«tant noble consistori»— a través del secretario señor Matheu, de las circunstancias familiares, profesionales y solvencia económica que concurren en dos José Serra, cirujano de Montagut, con gran comedimiento y discreción.

La segunda parte refleja más intimidad y confianza por cuanto el señor Morató desea el domingo darse una buena cena a base de pescado —«lo que importa és peix i si pot ser mero, millor»—, quizá por aquello de «del mar el mero y de la tierra el carnero», que tenga la bondad de adquirirlo y lo entregue al dador de la carta que llegará por la mañana, y tanto lo desea y apetece que dice: *gosaba dir estam e positura de cridar via fora fam y aixi li suplico prenga eix treball per mon amor*.

Se refiere luego a un señor Antón, quizás el regidor don Antonio Boer y Pelliser, de quien parece estar pendiente de alguna gracia o empleo y, en una postdata, encarga saludos para la familia Martorell.

Cuanto hemos dado a conocer estimamos tiene el valor de un pequeño anecdotario dieciochesco que refleja las diversas circunstancias surgidas del cotidiano quehacer entre los municipios de Olot y Gerona. Si pieza por pieza

quizá su interés es muy relativo, el conjunto consideramos contribuye a un mejor conocimiento de la vida de Olot, y gustosamente lo ofrecemos en la solemne conmemoración del MC aniversario de la primera cita documental de la ciudad.

Ya que la ocasión es propicia y aun cuando sobrepase el siglo XVIII, límite que nos habíamos señalado, adicionamos esta pequeña «raccolta» con dos documentos de octubre de 1802, inéditas y curiosas noticias con las que desde ahora se enriquece la biografía del relevante pintor Juan Carlos Pañó y Figaró, quien en el meritado año se había reincorporado a la dirección de la Escuela de Dibujo de Olot, ciudad que ya no abandonaría, y en la que acabó sus días el 20 de enero de 1840 a los 86 años de edad (1). Carlos Pañó había sido nombrado director de la Escuela de Dibujo de Gerona, inaugurada el 18 de abril de 1790 (2), plaza que desempeñó hasta 1798, ya que nos consta que en 1 de septiembre de dicho año el Ayuntamiento confirmó de palabra a Salvador Ros la plaza de Director y Maestro principal de la misma, que se hallaba vacante por renuncia de don Carlos Pañó. Esto no obstante, hasta el 17 de mayo de 1802 no fue nombrado en propiedad, extendiéndole el título el día 3 de agosto (3).

En el mes de octubre del meritado año, hallándose casualmente en Gerona, fue requerido por el Ayuntamiento para colaborar en los festejos que se preparaban con motivo de la anunciada visita a la ciudad de SS. MM. los Reyes Don Carlos IV y Doña María Luisa, en compañía de los Príncipes de Asturias Don Fernando y Doña María Antonia y de S. M. Luis I rey de Etruria y heredero de Parma, que llegó seguidamente con el Príncipe de la Paz. Los Reyes procedían de Barcelona, que se había convertido en Corte —Capital de España— para celebrar una doble boda, la del Príncipe de Asturias, Fernando, con la princesa napolitana María Antonieta y la del heredero de Nápoles, Francisco Jenaro, con la infanta española María Isabel. En la Ciudad Condal se dieron cita la familia real española, los príncipes napolitanos y los soberanos del recién creado reino de Etruria. El pueblo barcelonés les dispuso una entusiasta acogida (4). El Ayuntamiento, buen conocedor de la valía de Pañó, le encargó el retrato de Sus Majestades, cometido que aceptó gustoso el artista, si bien lo supeditó a la aquiescencia de la Corporación de la villa de Olot, en la Escuela de Dibujo de la cual prestaba servicio, encargo y autorización que originaron los documentos referidos al principio.

La visita de los Reyes, que llegaron el 22 al anochecer, fue preparada con entusiasmo rayano en el delirio, y entre los varios obsequios, la casa consistorial fue adornada con una «primorosa perspectiva» que en la relación de los festejos es descrita así:

«... El Ayuntamiento, que tiene sus Casas Consistoriales inmediatas a la destinada para Palacio Real (Casa Carles). había adornado su frontispicio con una primorosa Perspectiva, de cien palmos de elevación, con sesenta de latitud, consistente en un juego de columnas, con sus pedestales y cornisa correspondiente; el centro le ocupaba una brillante Corona, desprendiéndose de ella un rico manto, que servía de dosel a los *Retratos de nuestros Augustísimos*

Soberanos, cuyas armas reales sostenía un Genio, y con el pródigo gobierno de los cuales, Gerona simbolizada por una Matrona, que llevaba el Escudo de la Ciudad, se lisonjeaba de haber conservado la abundancia y la paz, figuradas en uno de los lados superiores y ahuyentando de sí la hambre, guerra y peste, que se figuraban en el otro. Sobre el cuerpo inferior estaba formado un espacioso balcón, y en los cuatro pedestales de la balaustrada se veían colocados cuatro esclarecidos Héroes, que en otras tantas épocas, con sus nobles hazañas hicieron a Gerona feliz y memorable..." (5).

*Gerona festiva y gloriosa en las demostraciones, con que recibió y obsequió a los SS. Reyes Don Carlos IV y Doña María Luisa, y a los SS. Príncipes Don Fernando y Doña María Antonia de Borbón, en los días 22, 23, 26 y 27 de octubre de 1802...* Gerona: por Vicente Oliva impresor de S. R. M., pág. 24.

Como puede apreciarse, figura en la misma el retrato de los reyes pintado por Pañó, y que fueron obra suya nos lo confirma la relación de gastos inserta en el registro municipal de 1803, entre los folios 31-32, en que consta textualmente: "Más al pintor Carlos Pañó para hacer los retratos de SS. MM. que se colocaron en medio de la perspectiva, 80 libras".

Desgraciadamente no es de suponer que estos retratos se hicieran sobre tela ni tabla, así que su duración debió ser tan perecedera como el resto de galerías, carrós y demás adornos. Sabemos también que ya antes de la partida lloviznó, que pocos años después empezó la Guerra de la Independencia... de modo que es perfectamente comprensible no se hayan conservado. Queda sí, el recuerdo de una colaboración y una nota que añadir al haber de Carlos Pañó, que atestiguó con una obra la ocasión, el aprecio y consideración con que era distinguido en general y particularmente en los Municipios de Gerona y Olot.

(1) Cf. DANÉS, *ob. cit.* pág. 204.

(2) Cf. ENRIQUE C. GIRBAL. *Un centenario artístico. La Escuela de Dibujo*. Revista de Gerona 14 (Girona 1890), 97.

(3) Archivo Municipal de Gerona. *Manual de acuerdos de 1802*. Fol 63 de Escrituras.

(4) Cf. M.<sup>a</sup> DE LOS ANGELES PÉREZ SAMPER. *Barcelona, Corte. La visita de Carlos IV en 1802*. Universidad de Barcelona. Barcelona, 1973.

*Guerra de Sucesión*

1 Olot, 15 de marzo de 1708

Molt Iltre. Señor. — Participam a V. S. de com en atenció del proposat per V. S. a nostre Sindich y als demás que ací eren en exa ciutat lo die 12 del corrent, ha resolt lo Concell deste Universitat assistir a sa Magestat (Déu lo guarde) no obstant dels molts ahogos ab ques troba y en particular en la subsistència del pa y sivada a las dos Companyas de cavalleria portugueses que estan alotjadas en esta vila, que trenta quarteras de sivada les quals si és del agrado de V. S. les farem portar en la vila de Figueres al Sr. D. Rafel de ebot encontinent tingam lo avís de V. S. a qui suplicam al Seor los guarde molts anys, de Olot y mars 15 de 1708. — B. I. M. de V. S. sos majors servidors Los Consols de la vila de Olot.

2 Olot, 9 de agosto de 1710

Molt Iltre. Sr. — Havem rebuda la de V. S. de 3 del corrent vuy 9 del mateix junt amb las copias de la carta ab que la Reyna Nostra Señora afavorí a eixa Ciutat, contenint la notícia de la feliz victòria conseguida dels enemichs ab la assistència del Rey Nostre Señor (Déu lo guarde) del que nos havem sumament gozat, y donam a V. S. las gracias del afecte ab què nos participa tant feliz notícia, la qual haviam ya celebrada assistint al Deum se cantà en esta Isglésia parroquial en acció de gracias de tant singular succés, que esperam la vida Magestat continuarà per la justa causa del Rey nostre seòdor en que tant interessam tots sos vassalls, y ab esta ocasió nos repetim als ordres de V. S. que com més freqüents seran de nostre mayor estimació. Déu guarde a V. S. molts anys que desitjara. Olot y Agost 9 de 1710. — Molt Iltre. Señor. B. L. M. de V. S. sos més segurs servidors Los Consols de la vila de Olot.

*Arbitrios y franquicias*

3 Olot, 19 de noviembre de 1728

Muy Iltre. Sr. — Satisfaziendo a la favorecida carta, con que nos hallamos de V. S. de fecha de 3 del corriente, tocante a la instancia que a V. S. han expuesto los tres vecinos de essa ciudad, que con franquicia antigua vinieron para vender, como vendieron en la próxima pasada feria de San Lucas de esta villa; dezimos a V. S. que habiéndonos informado de los motivos, que tuvieron estos Arrendatarios del derecho de la mercadería para pedirlo a aquéllos; se ha sabido, por medio de algunos Regidores antecesores nuestros: que hallándose el común de Barcelona con semejantes antiguos privilegios, para conceder franquicias a sus moradores, mayormente en razón de su preciso abasto; desde que S. M. (Dios le guarde) con Real Cédula de 16 de octubre 1718 se sirvió abolir y reformar todos los que antiguamente gozaban

las ciudades y villas cabezas de corregimiento de este Principado, ya más el Ayuntamiento se ha entrometido en conceder tales franquicias a aquellos ciudadanos; y nuestros arrendatarios siempre han cobrado de unos y otros el referido derecho: por lo que, sentimos en nombre de esta Villa no poder complacer a V. S. en este particular, pues de ejecutarse sería perjudicar a sus intereses, de que no podemos disponer a nuestro arbitrio, a más de que todo serían recursos; pero si V. S. tuviere moderna gracia, esse Ayuntamiento le servirá gustoso.

Ya que estamos en este assumpto no podemos dejar de expresar a V. S. lo mucho que también hemos sentido de que transitando cuatro arrieros de esta villa por esa ciudad el día 22 de setiembre próximo pasado, el Sr. Almotacén de ésta les obligase a pagar cuatro doblones por composición, con el colorado motivo de no habérsele pedido licencia para pasar, siendo así que este requisito jamás se había visto practicar, y que ellos habían pagado el impuesto de la leuda; por lo que esperamos, que informado V. S. de la verdad de este hecho se servirá disponer que se les restituya dicha cantidad.

V. S. ha de estar en el supuesto que si nosotros fuéramos Regidores perpetuos como V. S. este negocio de la franqueza se habría mirado de otra forma, y nos sabe mal por los deseos que tenemos de correr en buena conformidad con V. S. de quien esperamos repetidas órdenes de su mayor agrado.

Dios guarde a V. S. largos años como deseamos, Olot y noviembre 19 de 1728.

Sus más seguros servidores Los Regidores de la villa de Olot. — Muy Iltre. Ayuntamiento de la ciudad de Gerona.

4

Gerona, 9 febrero de 1729

Muy Magnífico Sr. — Dando respuesta este Ayuntamiento a la carta que recibió de V. Mag<sup>a</sup> de 19 de noviembre próximo pasado debe decirle en cuanto a la queja que V. Mag<sup>a</sup> hace de haber el Almotacén de esta ciudad el día 22 de setiembre también pasado hecho pagar cuatro doblones por composición de cuatro arrieros de esa villa que transitaban por ella con el motivo de no habérsele pedido licencia. que es verdad que el dicho almotacén por medio de su mosqueta hizo pagar penas a los dichos arrieros, pero éstos valiéndose de un religioso del Carmen no pagaron más que 8 libras, 12 sueldos, los cuales tiene el Ayuntamiento prontas para restituir siempre y a quien V. Mag<sup>a</sup> ordenare como cobradas por equivocación respecto que solamente habría podido ejecutarlo dicho almotacén si los tales arrieros hubiesen llevado cosas comestibles transitándolas sin pedir licencia, y si los tales arrieros pagaron más que la dicha cantidad de 8 libras 12 sueldos que digan a quién la entregaron, que siendo a algún dependiente de la Ciudad, mandará el Ayuntamiento hacerlo también restituir.

Y en cuanto a la franqueza de derechos que pretende el Ayuntamiento en favor de sus moradores ciudadanos dice: Que la Real Cédula que cita V. Mag<sup>a</sup> de S. Magestad (Dios le guarde) de 13 de octubre de 1718 (con la

cual se sirvió S. M. abolir y reformar los privilegios que antiguamente gozaban las ciudades y villas del principado) no comprende el que esta ciudad tiene de conceder tales franquicias a sus moradores, antes bien queda este Privilegio y ha quedado hasta hoy en su viril observancia en tanto que así en la Real Audiencia como en el Tribunal de la Superintendencia General no se ha innovado cosa alguna en lo perteneciente a esta ciudad en asunto del dicho privilegio ni por los colectores de Rentas Reales se ha hecho pagar imposición, ni pasaje alguno a ningún morador que haya llevado la tal franqueza, antes bien se les ha siempre mantenido aquélla quedando hasta hoy el Ayuntamiento en esta posesión. En cuya consideración espera el Ayuntamiento mandará a los colectores o arrendatarios de los derechos de esa villa restituyan lo que en la Feria pasada de San Lucas cobraron de Francisco Costa, Narciso Marqués y Antonio Campllonch; sin que por repugnar a esta justa petición pueda V. Mag<sup>a</sup> tomar por norte el que la ciudad de Barcelona no conceda ahora semejantes franquicias, pues éste y muchos otros son los privilegios que aunque abolidos en aquella ciudad quedan permanentes en ésta; ni menos el que los dichos arrendatarios hayan siempre cobrado el tal derecho pues éste jamás lo han cobrado sino de personas que no han llevado la tal franqueza, que de los que la han traído no lo hará V. Mag<sup>a</sup> ni ellos constar; y si de algunos constare, hará constar el Ayuntamiento de la restitución que después se hizo. Espera el Ayuntamiento la resolución fija de V. Mag<sup>a</sup> en este asunto para poder sobre ella deliberar lo conveniente no dudando que V. Mag<sup>a</sup> lo atenderá todo y que dispensará al Ayuntamiento repetidas ocasiones de su mayor servicio. Nuestro Señor guarde a V. Mag<sup>a</sup> muchos años.

Gerona febrero 9 de 1729. — Don Nicolás de Brodos. D. Juan de Ciurana y Ros. Don Francisco Prats y Balle. — Por acuerdo de la Ilustre Ciudad de Gerona. Francisco Vila escribano del Ayuntamiento.

Al Muy Magnífico Ayuntamiento y Regidores de la villa de Olor guarde Dios muchos años.

(Archivo Municipal de Gerona — *Registro de cartas de 1721-1730.*)

5 Gerona 30 de abril de 1729

Muy Magnífico Sr. — En carta de 9 del mes de febrero próximo pasado escribió este Ayuntamiento a V. Mag<sup>a</sup> la carta cuya copia va adjunta. Y no habiendo todavía logrado la correspondiente respuesta sobre su contenido, la pone nuevamente a la inteligencia de V. Mag<sup>a</sup> para que a la vuelta del dador de ésta se sirva V. Mag<sup>a</sup> responder lo que sobre de ella habrá resuelto. Previniéndole que en caso de no ejecutarlo será preciso a este Ayuntamiento para mantener su derecho intentar luego pleito contra de V. Mag<sup>a</sup> para conseguir de nuevo el que en adelante se le observen sus privilegios como hasta ahora. Dios guard a V. Mag<sup>a</sup> muchos años. Gerona abril 30 de 1729. — D. Nicolás de Brodos — D. Juan de Ciurana y Ros — D. Jaime Mir. Por acuerdo de la Ilustre Ciudad de Gerona. Francisco Vila, Escribano del Ayuntamiento.

## II ASSEMBLEA D'ESTUDIS SOBRE EL COMTAT DE BESALÚ

Al Muy Magnífico Sr. Los Regidores de la Villa de Olot guarde Dios muchos años.

(Archivo Municipal de Gerona — *Registro de cartas de 1721-1730.*)

6

Olot, 12 de mayo de 1729

Muy Iltre. Señor. — Recibimos la favorecida de V. S. de 30 de abril próximo pasado, con copia de otra de 9 de febrero antecedente, que la acompañaba, tocantes a la franqueza de derechos de mercaderías, que V. S. para los moradores de esta Ciudad, pretende tener en esta Villa. Sobre cuyo contenido no hemos respondido hasta ahora, con motivo de nuestro ingreso al nuevo empleo de Regidor, y haver llegado las cartas en medio de muchas ocupaciones que han ocurrido; y ejecutándolo ahora, se nos ofrece decir a V. S.: que el capítulo 21 de la Real Cédula de S. M. de fecha de 13 de octubre de 1718 sobre la abolición de Privilegios y ordenanzas, comprende sin excepción alguna, todas las ciudades y villas cabezas de Partido de este Principado, de que ésta es una, añadiéndose a esto la antiquísima observancia en que se halla esta villa de exigir y cobrar por medio de sus arrendatarios el derecho de mercaderías de los vecinos de esa Ciudad, aunque éstos hayan llevado papel de franqueza de este Ayuntamiento como en caso convenga lo hará constar este Común, sin que embarace el que en alguna vez se hubiese restituido algo ya exigido con pretexto de derecho, pues en tal caso hubiera sido por razón de recaer sobre comestible, de que esta villa jamás ha pretendido cobrarlo sí únicamente de mercaderías, que se compran y venden en ella; pero sin embargo, no es el ánimo de este Ayuntamiento quitar a V. S. ni a sus ciudadanos ningún privilegio, ni prerrogativa que les compete, sino sólo mantener sus fueros y derechos, en virtud de Reales Privilegios, en cuya atención y para mayor acierto: Ha resuelto este Ayuntamiento consultar la materia, y pendiente esta consulta, no puede tomar resolución fija sobre el asunto, asegurando a V. S. que los deseos de este Común son y serán siempre de mantener la buena y recíproca correspondencia con V. S. y de tener repetidas ocasiones de su mayor agrado.

Dios guarde a V. S. muchos años como puede y le rogamos. Olot y mayo 12 de 1729. — Don Francisco de Sala donsell — Bernardo Vila Regidor — Pau Camps y Vilar Regidor. Por acuerdo de la Magnífica villa de Olot Sebastián Ferrusola y Parrinet, Escribano y Secretario de su Ayuntamiento.

Al Muy Iltre. Ayuntamiento de la Ciudad de Gerona.

7

Olot 13 de setiembre 1756

Muy Iltre Sd. — Señor: Habiéndose acuartelado en esta villa el Regimiento de Caballería de Santiago, experimentamos la novedad de quererse eximir del pago de los derechos e imposiciones percibe este Común, poniendo dentro de los mismos cuarteles taberna, sin pagar derecho alguno al Común,

de lo que resulta grande perjuicio, y, para evitar aquél hablamos a uno de los Oficiales de dicho Regimiento, por qué motivo lo ejecutaban ? y que de ello resultaba perjuicio a los Arrendatarios de los derechos del Común, a lo que nos respondió, que en fuerza de decreto expedido por S. Magestad en el año 1754 quedaba la tropa libre de pagar derechos, e imposiciones de vino y demás comestibles; y que les era facultativo tener carnicería, taberna y gabela. Y considerando que de ser cierto la expedición de dicho decreto será de él V. S. noticioso, no dejamos de molestar a V. S. suplicándole se sirva darnos la noticia de si, o, no existe el referido decreto, y el modo como V. S. lo practica en esa ciudad, de que le quedaremos muy agradecidos, y deseosos de corresponder a V. S. en lo que se dignare mandarnos, interim que rogamos a Dios guarde la Persona de V. S. muchos años como deseamos. Olot y setiembre 13 de 1756.

Muy Iltre. Sr. B. L. M. de V. S. sus más seguros y afectos servidores Jacinto Germá Bayle Real, Dr. Jacinto Fluvíá Regidor Decano, Dr. Francisco Villar Regidor. Por acuerdo de la Magnífica Villa. Miguel Oliveras notario y escribano del Ayuntamiento.

Muy Iltre. Ayuntamiento de la ciudad de Gerona.

8

Gerona 17 de septiembre 1756

Satisface el Ayuntamiento al contenido en la carta que con fecha 13 del corriente ha recibido esta mañana de V. Mag<sup>a</sup>, diciendo que el decreto de S. Magestad del año 1754 sobre la libertad que pretende ese Regimiento no se ha hasta aquí hecho presente al Ayuntamiento, ni éste ha tenido de él la menor noticia; por manera que la actual Guarnición de la Plaza satisface igualmente que la de los años precedentes lo correspondiente a los derechos de Puertas de esta ciudad, de la carne, vino y demás comestibles que por su cuenta introducen por no quererles tomar de las tiendas públicas de esta ciudad y carnicerías de ella, que es cuanto puede y desea el Ayuntamiento expresar a V. Mag<sup>a</sup> en satisfacción a la pregunta que le hace con su citada carta.

Nuestro Señor guarde a V. Mag<sup>a</sup> muchos años. Gerona septiembre 17 de 1756. D. Pío Andreu — D. Francisco Prats — D. Francisco de Albertí. Por acuerdo de la Ilustre ciudad de Gerona. Gerónimo Matheu Tnte. de Escribano del Ayuntamiento.

Al Bayle y Ayuntamiento de la villa de Olot guarde Dios muchos años. (Archivo Municipal de Gerona. — *Registro de carta de 1755 a 1760.*)

9

Olot 20 de noviembre de 1731

Molt Sr. meu. — Ab justa confiansa pot eix Iltre. Ajuntament y V. M. emplearme en las cosas de llur major gust. Y en compliment de la que rebo de V. Mercé, la he fet present a est Ajuntament, y luego lo Sr. Batlle ha encarregat a les dos Cobles de musichs de esta vila que per tot dijous pròxim

22 del corrent (per dirme lo propi que fins dit sia ha ha temps) se troben en esa ciutat per las demostracions, que se dehuen fer per lo arribu del Sereníssim Sr. Infant D. Carlos, y no dupto no feren falta. Y ab esta ocasió me repetesc a la obediència de V. Me. desitjantne moltes de son major agrado. Déu guard a V. Me. molts anys. Olot y novembre 20 de 1731. B. L. M. de V. M. son més segur servidor. Joseph Masmitjà notari y escribà del Ajuntament.

Sr. Gerònim Matheu notari tinent de Escribà del Iltre. Ajuntament de Gerona.

10

Olot 16 de diciembre de 1731

Molt Sr. meu. — Las dos cobles de musichs que anaren en exa ciutat per lo arribu del Sereníssim Sr. Infant Don Carlos han fet quexa al Sr. Batlle de esta Vila que eix Ajuntament no los ha volgut donar la entera satisfacció de llur treball, y que la vila de Figueres, los ho dóna molt complerta además que tingueren una gratificació gran del Excm. Sr. Marquès de Risbourg. Y com en forsa de la carta que V. Me. fou servit remetre-me lo Sr. Batlle manà a dites cobles que anassen a eixa ciutat per dit efecte. Y V. Me. se serveix expressar en dita sa carta que se los donará la deguda satisfacció. Y dit Sr. Batlle me encarrega escriurer la present a V. M. y li suplique (com ho executo) sia servit fer presente a eix Iltre. Ajuntament donen la satisfacció deguda a dites cobles respecte y com la donà lo de Figueras. Estos musichs per a conseguirla volian acudir a S. Excia. y lo Sr. Batlle y jo no ho havem permès per ser cosa de tant poch memento y per cosa de exa ciutat. Espero que V. M. aplicará sos influxos per a que esta gent quedian contents majorment essent de pocas o ningunes conveniencies i haver de viurer de llur habilitat y a exa ciutat no li vindrà a donarlos la diferència y lo més que desitjan. Ab est motiu me repetesch a la obediència de V. Me. suplicantli sia servit manarme lo de son major agrado y a Nostre Sr. que lo guarde molts anys. Olot desembre 16 de 1731 — B. L. M. de V. Me. Son més segur servidor Josep Masmitjà notari y Escribà del Ajuntament de la vila de Olot.

Sr. Gerònim Matheu Notari Thinent de Escribà del Iltre. Ajuntament de Gerona.

11

Gerona 19 de desembre de 1731

Molt Sr. Meu: He fet present a est Iltre. Ajuntament lo contengut en la carta que meresch de V. Me. de 16 del corrent qui en resposta me mana dir a V. Me. que quant me ordenà escriurerli per a que eix Ajuntament se servís remetre las dos cobles de músichs que necessitava per la entrada del Sereníssim Sr. Infant Duch Don Carlos a esta ciutat no cregué ni imaginà que dites cobles per llur satisfacció haguessen de compondre a est Comú com intentaren prenent 60 lliures cada una de dites cobles y sens dubte haurian

lograt esta o altre poc menos exorbitant paga si en est arxiu no y hagués hagut altres semblants exemplars ab la nota del que es pagava a cada un musich per dia que corresponia a cad auna coble comprés llur gasto a raó de 8 lliures 8 sous per dia y esta mateixa quantitat sels paga en lo any 1701 per la vinguda del Rey en que vongueren també las cobles d'eixa vila lo que motiva a est Iltre. Ajuntament oferir a dites cobles per medi del Sr. Regidor D. Joan Baptista Prats 40 lliures entre las dos y además lo gasto de tres dies que no sonaren per haver vingut antes de temps, y no haventles volgudes sen tornaren a eixa vila dient se farien pagar per los Regidors qui los havien fet venir; haventse fet pagar a la vila de Figueras tot lo que volgueren ab lo colorat y enganyós motiu de estar en aquella forma ajustats ab esta ciutat (lo que es equivocació). Est Ajuntament ha pagat a les altres cobles que per dita funció assistiren a esta ciutat a rahó de 11 lliures 4 sous per quiscuna y per quiscun dia que sonaren comprés lo gasto que feren en ells, y las mateixes pagará a cada una de eixas— dos cobles per quiscun dels dos dies sonaren pagantse estos los gastos dels dits dos dies, pues dels altres dies que no sonaren per haver vinguts anticipats del que digué lo propi de paraula se los ha pagat lo gasto feren en lo hostel, y no volent les dites eixes dos cobles convenir al predit com han fet les demés podran acudir a S. Excia. o a qui los aparega, pues en tal cas no podrá lo Ajuntament en ningun temps ser tractat de mal administrador de les rendes de est Comú, que és quant en resposta del contingut en dita carta sem ofereix insinuar a V. Me. a qui quedo per servir ab tota voluntat, suplicant a Déu lo guardie molts anys. Gerona desembre 19 de 1731. B. L. M. de V. Me. son major servidor Gerònim Matheu notari y Tinent de Escrivà del Ajuntament. Al Sr. D. Josep Masmitjà notari y escrivà del Ajuntament de la vila de Olot. (Archivo Municipal. Gerona. — *Correspondencia de 1730 a 1735.*)

*Enfermedad y muerte de Jaime Pla*

12

Gerona 12 septiembre de 1755

Muy Sr. mío: En esta ciudad ha fallecido de enfermedad tísica o ética un mancebo cirujano hijo de ella nombrado Jaime Pla, que recientemente había venido de esa villa; y habiendo antes de fallecer denunciado estar en el concepto que su contagiosa enfermedad le resultaba de un libro de cirugía que compró de algún cirujano que había fallecido del mismo pegadizo mal, con este motivo y después de haber este Iltre. Ayuntamiento practicado acá las diligencias que prescriben los Reales Edictos sobre la ropa y alhajas que han servido a personas que fallecen de estas enfermedades, me manda prevenir haber sabido que el dicho mancebo cirujano al tiempo de ausentarse de esa villa, dejó en ella algunas cosillas con contingencia de que entre ellas haya también algunos libros. Y siendo éstos los que en todo caso puedan tener alguna sospecha, podrá servirse V. M. averiguarlo por medio del ciru-

jano con quien vivía o como mejor lo hallare V. M. por conveniente y condenar a quema cualquier libro que del dicho mancebo encuentre existente sin ejecutarlo de otras cualesquier alhajas que acaso tuviere y existan en esa villa por no haber en ellas según refieren los médicos el mismo peligro que en los libros respecto que éstos pudieron tener más fácil comunicación de lo infectado del principal libro que las demás alhajas.

Quedo para servir a V. M. y suplico a Nuestro Señor le guarde muchos años.

Gerona septiembre 12 de 1755. — B. L. M. de V. M. su más s. s. — Gerónimo Matheu Teniente de Escribano y Secretario. — Al Sr. Jacinto Germá y de Dionís, Bayle de la villa de Olot y en Olot.

(Archivo Municipal. Gerona. *Registro de cartas 1749-1755.*)

13

17 de septiembre de 1755

Muy Iltre. Sr. — Señor: Satisfaciendo a la de V. S. de fecha de 12 del corriente debo decir a V. S. que luego me ha conferido en la casa en que habitaba Jaime Pla, y en ella he hecho registro de todo cuanto fue del difunto, y he mandado quemar lo que se ha hallado, si bien es muy poca cosa, porque se me aseguró, que a su partida junto con el libro se lo había llevado a esa ciudad, y dando a V. S. las debidas gracias de la prevención, que se ha servido hacerme, le suplico me dé ocasiones de su mayor servicio, que en todo me hallará muy pronto a la obediencia y órdenes de V. S., y con este motivo ruego a Dios guarde la persona de V. S. muchos años, como deseo.

Olot y septiembre 17 de 1755. — Muy Iltre. Sr. B. L. M. de V. S. su más atento y S. S. Jacinto Germá Bayle Real. — Muy Iltre. Ayuntamiento de la Ciudad de Gerona.

*Enfermedad y fallecimiento de Jacinto Pla*

14

Olot 23 setiembre 1755

Muy Iltre. Sr. — Señor: Habiendo el día 19 del corriente mes fallecido en esta villa de enfermedad tísica Jacinto Pla estudiante natural de esta villa, quien recientemente había venido de esa ciudad, y habiéndose hecho el registro y quema de las ropas y alhajas de que se sirvió, se reparó faltaban los libros y quadernos, que naturalmente se reconocía haber de tener el expresado estudiante; y habiéndose pedido se me aseguró, que los libros, cuadernos y otras cosillas propias de dicho estudiante se hallaban en casa del Capellán mayor de San Felio de esa ciudad, en cuya casa dicho Pla tenía su domicilio; por lo que me ha parecido ser de mi obligación participarlo a V. S., esperando se dignará mandar recogerse dichos libros, cuadernos y demás que haya sido del expresado estudiante, a fin de evitar la contingencia, que otros no tomen con ellas el apegadizo mal, de que ha muerto dicho Pla; y con este motivo me repito a la obediencia y órdenes de V. S. con

vivos deseos de servirle, ínterim que ruego a Dios guarde a V. S. muchos años, como deseo. — Olot y setiembre 23 de 1755. — Muy Iltre. Sr. — B. L. M. de V. S. su más seguro y atento servidor, Jacinto Germá Bayle Real. — Muy Iltre. Ayuntamiento de la Ciudad de Gerona.

*Magisterio de Gramática*

15

Olot 16 de diciembre 1768

Muy Señor mío: Hallándose vacante el empleo de Maestro de Gramática de esta Villa e incumbir a su Ayuntamiento el proveer aquél de sujeto idóneo, se me hace preciso suplicar a V. Merced se digne mandar fijar el incluso edicto en algún parage público de ésa a fin que si hubiese alguno deseoso de oponerse pueda tener de ello noticia, ofreciéndome servir a V. Merced en cuanto me reconozca suficiente y quiera emplearme. Dios guarde a V. M. muchos años como deseo. Olot y diciembre 16 de 1768. — B. L. M. de V. M. su más seguro servidor. Jaime Oliveras y Fages, escribano.

*Correspondencia particular*

16

Olot 26 diciembre 1759

Molt Sr. meu:

Rebo amb lo degut aprecio la de V. M. ab la recomendació que de part de eix Iltre. Ajuntament se dignà ferme, y desitjant complaure a tant Noble Consistori, no sols en ella, sí en quant sie de son major agrado diré: que Josep Serra cirurgià del lloc de Montagut se troba tenir al present la mare viva, y sos béns sols consisteixen en una tenua caseta y hort de valor 350 lliures. Si bé no sé los mals pateix, però té lo encàrrec de la Taula de la Bolla de dit lloc, que pot tenir alguna atrás. Los procehiments de ell són honrats, però no té lo menor negoci corrent per haversen experimentat lo compliment de son crèdit que és lo que puc y dec informar y quedant ab esta ocasió prompte per servir a dit Iltre. Ajuntament y a V. M. suplico a Déu lo guarde molts anys com desitjo. Olot y desembre 26 de 1759. — B. L. M. de V. M. son més obligat y segur servidor. Anton Morató. Sor. Geroni Matheu Notari y Secretari.

17

Olot 1 marzo de 1765

Amic de cor Sr. Geroni: Después de saludarlo en companya de mon dueño lo Sr. Anton servirá esta per suplicarle que si lo diumeng al matí té ocasió de comprarme algun peix que sia del agrado de V. M. encare que sia de una o dos carniceras o més, me fasse lo favor de entregarlo al dador que será en esta de jorn y podrem menjarne al sopar, asegurantli que gosava dir. estam en positura de cridar Via fora fam, y així li suplico prenga eix treball per mon amor, y reembosaré a V. M. lo cost que li estimaré men avise.

Jo espero que lo Sr. Anton pensa ab mi y tinc per cert que algun dia me donarà alguna notícia plausible de ma dependència, però també estic aconsolat en cas no ho sia, que no faltarà justícia en qualsevol part me dirigescan, lo que importa es peix y si pot ser mero millor, y sinó del que hi hage; manian tots lo que sels oferesca segurs de quedats servits. Déu lo guarde molts anys. Olot 1 de mars 1765. B. L. M. de V. M. son més obligat y segur servidor Anton Morató.

Suplico a V. M. que a tots los de casa lo Sr. Martorell mels done infinites memòries dendel Major al menor, y a dit Sr. dirli rebí la sua ab la notícia, y que espero de son afecte lo demés, yquejacumplí ab la señora Sussanna la oferta de son encàrrec y quedà la acceptació per quant vulla Déu vinga la ocasió que jo estiga empleat en ajudarla & y que manian y disposen de nosaltres en tot quant vullan.

Amic Señor Geroni Matheu.

*Relativos a Juan Carlos Panyó*

18

Gerona 7 de octubre de 1802

Con motivo de la próxima llegada de S. M. y de haberse de hacer su Real retrato, ha pedido este Cuerpo al Sr. Carlos Pañó casualmente hallado en esta Ciudad, se sirviese encargarse de esta operación; y habiendo manifestado que se prestaría gustoso a ella, siempre que ese Magnífico Ayuntamiento le permitiese quedarse aquí hasta concluida la obra; pasa el Ilustre Ayuntamiento a suplicar a ese Cuerpo se sirva permitir el que dicho Pañó se mantenga a esa Ciudad hasta haber desempeñado la obra que se le ha confiado. — Dios guarde a V. Magnificencia muchos años. Gerona 7 de octubre de 1802. — Marín de Burgués — Ramón Vilar — Ignacio Ribot. Por acuerdo de la Iltre. Ciudad de Gerona, Juan Pérez Claras Secretario.

Al Magnífico Ayuntamiento de la villa de Olot.

(Archivo Municipal. Gerona. *Registro de cartas de 5 de mayo de 1800 a 4 de agosto de 1807.*)

19

Olot 16 de octubre de 1802

Contestando al oficio de V. S. de 7 del corriente decimos que no puede menos este Ayuntamiento de convenir a la justa solicitud de V. S. respectiva a que se quede aquí el Sr. Juan Carlos Pañó para el objeto que en dicho oficio se expresa, y en consecuencia puede V. S. detenerle el tiempo lo necesitare, lo que servirá a este Ayuntamiento de la mayor complacencia, como también a la Real Junta de este Hospicio, a la que se ha dado parte de la solicitud de V. S. por estar la Escuela de Dibujo al gobierno de ambos Cuerpos. Dios guarde a V. S. muchos años. — Olot y octubre 16 de 1802. — Dr. D. Manuel Bassols Regidor Decano Vicegerente de Bayle Real. — Joseph Sala Regidor — Juan Fábrega Regidor. — De acuerdo de dicho Magnífico Ayuntamiento, Ramón de Riu y de Duque Notario Secretario.

Al Muy Iltre. Ayuntamiento de la Ciudad de Gerona.